BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [] Es una indicación, o información que deberá ser completada pentidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para e específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2022-MDP/CS

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL BOULEVARD EN LA CA. MALECON LA ACHIRANA ENTRE LA AV. MIGUEL GRAU Y CA. LUIS WUFFARDEN DEL DISTRITO DE PARCONA-ICA-ICA"

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

RUC Nº : 20175239023

Domicilio legal : AV. JHON F. KENNEDY N° 500

Teléfono: : 056-251619

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL BOULEVARD EN LA CA. MALECON LA ACHIRANA ENTRE LA AV. MIGUEL GRAU Y CA. LUIS WUFFARDEN DEL DISTRITO DE PARCONA-ICA-ICA"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1'669,274.23 (Un millón seiscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro con 23/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE del 2022.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 1'669,274.23 (Un millón seiscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro con 23/100 soles)	S/ 1'502,346.81 (Un millón quinientos dos mil trescientos cuarenta y seis con 81/100 soles)	S/ 1'836,201.65 (Un millón ochocientos treinta y seis mil doscientos uno con 65/100 soles)	

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION DE GERENCIA
: MUNICIPAL N° 216-2022-GM/MDP de fecha 15 de noviembre del 2022

RESOLUCION DE GERENCIA DE INAFRESTRUCTURA Y

: DESARROLLO URBANO Nº 185-2022-GIDU/MDP de fecha 25 de octubre del 2022

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

Contratación menor a 8 UIT.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **90 DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la entidad

Recoger en : Unidad de Abastecimento

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 10.00 técnico : Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser

entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022.
- Ley N° 31366, que aprobó el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecuan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (En adelante la LCE)
- Decreto Supremo N

 ^o 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.UO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-20003-PCM, que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en

función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Jhon F Kennedy N° 500- Parcona-Ica.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato

 $^{^{15}}$ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 18 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, simpre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

18

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL **EXPEDIENTE TÉCNICO**

3.1.1 Consideraciones generales

- a) Las obras generales propuestas en el presente proyecto tienen como finalidad incorporar un espacio de recreación y esparcimiento para la zona, que integra la población del Malecón la Achirana del Cercado de Parcona.
- El propósito del presente Proyecto, es mejorar las condiciones de vida de las familias del Malecón la Achirana del Cercado de Parcona desarrollando la parte económica, social y deportiva de la población de esta jurisdicción.
- El presente proyecto se ha ceñido a la alternativa seleccionada, elegida en el Proyecto de Inversión aprobado con código único de inversión N° 2523000
- El Valor Referencial de la obra: "CREACION DEL BOULEVARD EN LA CA. MALECON LA ACHIRANA ENTRE LA AV. MIGUEL GRAU Y CA. LUIS WUFFARDEN DEL DISTRITO DE PARCONA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" está enmarcado en el siguiente cuadro:

	RESUMEN:		
COSTO DIRECTO	= S/	1,230,121.03	
G.G 10%	= S/	123,012.10	
UTILIDADES 5%	= S/	61,506.05	
SUBTOTAL	= S/	1,414,639.18	
IGV 18%	= S /	254,635.05	
VALOR REFERENCIAL	= S/	1,669,274.23	



Valor Referencial de Ejecución de Obra S/ 1,669,274.23 Soles (Un Millón Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 23/100 Soles).

Nombre de la obra

"CREACION DEL BOULEVARD EN LA CA. MALECON LA ACHIRANA ENTRE LA AV. MIGUEL GRAU Y CA. LUIS WUFFARDEN DEL DISTRITO DE PARCONA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA "

Ubicación

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Localidad

Malecón la Achirana del Cercado de Parcona

Distrito

Parcona

Provincia

lca

Región

PRÒYECTO: "CREACION DEL BOULEVARD EN LA CA. MALECON LA ACHIRANA ENTRE LA AV. MIGUEL GRAU Y CA. LUIS WUFFARDEN DEL DISTRITO DE PARCONA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"

	ITEM	DESCRIPCION T	Und	Metrad
	01	OBRAS PROVISIONALES		X(1) 1999 PX 19230 30
	01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2,40m x 3,60m	und	1.00
	01.02	CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	mes	3.00
	01.03	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
	01.04	CERCO DE OBRA CON MALLA RASCHEL	m	430.76
	01.05	AMBIENTE DE CONTROL DE DESINFECCION	mes	3.00
	01.06	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	mes	3.00
	02	OBRAS PRELIMINARES		
	02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1,00
	02.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	217.15
	02.03	TALA Y RETIRO DE ARBUSTOS Y ARBOLES (INC. ELIMINACION)	glb.	21.00
	02.04	LIMPIEZA DE TRERRENO MANUAL	m2	1,217.5
	02.05	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE D. MAX = 10KM	m3	39.09
	02.06	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR C/EQUIPO	m2	1,217.5
	03	SEGURIDAD Y SALUD		
	03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1,00
	03.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	30.00
	03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
	03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00
	03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
GERENCIA DEPARROTI TERRITORIAL RAESTRUCT V°B°	No.	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
DESARROL	£3.02\	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	mes	3.00
RASSTRUCT	54 3	VEREDAS DE PISO ADOQUIN		
V°D°	03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	04.01.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	235.47
	04.01.02	BASE GRANULAR PARA VEREDAS E=0,20 m, COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	m2	636,40
	04.01.03	CAMA DE ARENA GRUESA DE 2"	m2	636.40
	04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	294.34
	04.02	PISOS Y PAVIMENTOS		1.00
	04.02.01	ADOQUINES DE CONCRETO COLOREADO	m2	636.40
	05	RAMPA DE CONCRETO		97.97.50.55
	05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	05.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	1.79
	05.01.02	BASE GRANULAR E=0.10 m. COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	m2	0.90
	05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2,15
	05.02	OBRAS DE CONCRETO		
	05.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.73
	05.02.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	0.90
	06	SARDINEL DE CONCRETO		***************************************

13

Š

06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE OBRA C/ EQUIPO	m2	617.88
06.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	617.88
06.01.03	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	112.39
06.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	134.87
06.02	CONCRETO SIMPLE		
06.02.01	SOLADO PARA SARDINEL FC=100KG/CM2 E=2"	m2	255.56
06.03	CONCRETO ARMADO		
06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, SARDINELES	m2	2,566.78
06.03.02	ACERO CORRUGADO FY =4200 kg/cm2 GRADO 60, SARDINEL	kg	5,096.74
06.03.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 SAKDINELES	m3	187.77
06.03.04	JUNTAS ASFALTICAS	m	277.03
07	MOBILIARIO URBANO		
07.01	LUMINARIA SOLAR		
07.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.01.01,01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	3.06
07,01.01,02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.67
07.01.02	CONCRETO SIMPLE		
07,01.02,01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, DADOS	m2	40.80
07,01.02,02	CONICDETO PO-175 kaloma DADOS BADA LOS BOSTES	m3	6.12
07.01.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2, DADOS PARA LOS POSTES ACABADOS		
07.01.03,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE LUMINARIA CON PANELES SOLARES	und	85.00
07.01.03.02	ACABADO PULIDO e=1cm	m2	48.03
07.01.03.03	PINTURA PARA DADOS DE POSTES	m2	48.03
07.01.03.04	PINTURA PARA LOS POSTES	m2	61.04
gX02	BANCAS DE MADERA		
3 . 2.01	PROVISION E INSTALACION DE BANCAS DE MADERA SEGUN DISEÑO	und	41.00
07,03	TACHOS DE BASURA		
07.03.01	PROVISION E INSTALACION DE TACHOS DE BASURA	und	39.00
07.04	PERGOLAS DE MADERA		
07.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLAS DE MADERA	und	1.00
07.05	LETRAS 3D		
07.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.05.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	0.60
07.05.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.72
07.05.02	CONCRETO SIMPLE		
07.05.02.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2, LETRAS 3D	МЗ	1.93
07.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LETRAS 3D	M2	0.60
07.05.03	LETRAS 3D DE FIBRA DE VIDRIO		
07.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION LETRAS 3D DE FIBRA DE VIDRIO	und	53.00
08	AREAS VERDES		
08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA CHACRA	m3	35.95
08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS NATURAL	m2	359.49
08.03	SEMBRADO DE ARBOLES	und	130.00
09	PLACA RECORDATORIA		



09,01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	0.73
09.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.87
09.02	OBRAS DE CONCRETO		
09,02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	4.19
09.02.02	CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	1.27
10	PEDESTAL DE CONCRETO		
10.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
10.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	1.28
10.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.54
10.62	OBRAS DE CONCRETO		
10.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	18.97
10.02.02	ACERO CORRUGADO FY =4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	78.47
10.02.03	CONCRETO fic=175 kg/cm2		
10.03	REVESTIMIENTOS		
10.03.01	REVESTIMIENTO CON TERRAZO PULIDO SEGÚN DISEÑO	m2	9.73
10.03.01	SELLADO DE TERRAZO PULIDO	m2	9.73
10,04	ESTATUAS DE FIBRA DE VIDRIO		
10.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTATUA DE FIBRA DE VIDRIO SEGÚN DISEÑO	und	2.00

Nombre del PIP o :

inversión

"CREACION DEL BOULEVARD EN LA CA. MALECON LA ACHIRANA ENTRE LA AV. MIGUEL GRAU Y CA. LUIS WUFFARDEN DEL DISTRITO DE PARCONA - PROVINCIA DE ICA

- DEPARTAMENTO DE ICA "

Código del PIP, de :

ser el caso

Código único de :

inversiones

Nivel los : de estudios de

preinversión, según

corresponda

de : Fecha

declaración de viabilidad, de ser el

2523000

PROYECTO DE INVERSION

30/06/2021

Expediente Técnico aprobado

: RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Nº 185-2022-GDTI/MDP

mediante

Fecha

de : 25/10/2022

aprobación

Financiamiento

Recursos Ordinarios

g) Plazo de ejecución

Noventa (90) días calendarios

h) Sistema de Contratación

A Suma Alzada

Memoria Descriptiva del proyecto

Se especifica en el expediente técnico

j) Disponibilidad Física del terreno para su ejecución

El terreno materia de intervención se encuentra físicamente disponible al ser un área de dominio público.

3.1.2 Consideraciones específicas

1. Del equipamiento

N°	Descripción	Cant./Medida
1	ESTACION TOTAL	01 Und
2	PULIDORA DE TERRAZO	01 Und
3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	01 Und
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 100-115 HP 2-2.25 yd3	01 Und
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01 Und
6	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01 Und
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01 Und
8	ESTACION TOTAL	01 Und
9	PULIDORA DE TERRAZO	01 Und

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.

2. Del plantel profesional

- Se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del residente de obra.
- Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).



	Plantel Profesional Clave					
Cargo	Profesión	Experiencia				
Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil	El profesional deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años de experiencia en la especialidad como ing. residente de obra y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector; en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares.				
Especialista en Suelos	Ingeniero Civil	El profesional deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años acumulado como Ingeniero Especialista en Suelos en la ejecución de obras en general.				
Ingeniero de Seguridad en Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero químico o Ingeniero en Seguridad y Salud en el trabajo	El profesional deberá contar con experiencia minina de (12) meses como Especialista en Seguridad de obras, en ejecución de obras en general.				

No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.

- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.
- Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el título profesional y el diploma de colegiatura, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de



manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

- No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

3. De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

GERENCIADE AND BESANKOLLO
SERRIFORIALE - RAFERICTURA O
V°G°

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. Por consiguiente, no se puede exigir que el ejecutor de obra cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, el monto facturado acumulado en obras similares debe incluirse en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.

4. Adelantos

Adelanto Directo

La Entidad entregara adelanto por el 10% del monto contratado.

Adelanto para Materiales o insumos
 La entidad entregara adelanto por el 20% del monto contratado.

5. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de dos (02) máximos de integrantes del consorcio.

6. De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



15

técnica.

	OTRAS	PENALIDADES	¥ .
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular, incumpliendo las normas de las señalizaciones solicitadas por la MDP.	2/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas.	S/. 700.00	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos en el tiempo indicado para verificar la calidad de los materiales y los dosificaciones.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
9	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica	2/1000 dei contrato vigente por cada dia de retraso.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.

11

٠				
	10	EN CASO CULMINE LA RELACION CONTRACTUAL Entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Uno (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
	11	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000 del monto de la valorización de periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
	12	Si el contratista utiliza maquinaria y equipo diferente del propuesto.	0.5/1000 del contrato vigente por cada día de retraso que demore la reposición de la máquina.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
	13	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas.	0.05% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
	14	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D. S. N° 005 2012 TR.	0.05% del contrato vigente por cada accidente.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
	15	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G 050.	0.10% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado,
GERENGIA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE FRAESTRUCTURA VOGO	PART	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la entidad.	0.10% del contrato vigente por cada trabajador.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
wee show	17	Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra formuladas por el Supervisor.	0.10% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
	18	No cumple con renovar o ampliar la Vigencia de la Póliza de Todo Riesgo de Construcción (CAR) hasta la recepción de la Obra.	0.06% del contrato vigente por cada dia de retraso.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado,

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

7. Consideraciones

La promesa de consorcio será presentada por los consorciados de acuerdo a la directiva 006-2017-OSCE/CD en la cual deberán adjuntar los datos biométricos y el DNI del representante legal de las empresas y/o persona (s) natural (es), las cuales serán consideradas al momento de la evaluación de las propuestas.



10

Con el fin de salvaguardar la integridad del equipo técnico y sus trabajadores se mantendrán las partidas correspondientes al título seguridad y salud con el precio indicado en el presupuesto de obra.

8. De la recepción de obra

Si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

9. De la subcontratación

Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en ei artículo 35 de la Ley.

10. Forma de Pago

El pago se realizará en Valorizaciones mensuales proporcionales al porcentaje de avance ejecutado, las cuales serán revisadas por el supervisor de la Obra.

La valorización del periodo contendrá documentación la cual deberá ir firmada por el residente de Obra y el Supervisor aprobando la Valorización de avance posteriormente el funcionario encargado de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Parcona enviará la conformidad al trámite correspondiente.

11. Obligaciones del Contratista

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- · El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.
- Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El contratistà se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no exime al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- El contratista debe inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.
- El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo 1444.
- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la
 Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
 En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo
 de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Parcona requerirá al Contratista para que los
 subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de





proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Parcona a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitralmente dicho gasto. Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de Parcona a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo 1444.

- El Confratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley № 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo № 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Municipalidad Distrital de Percona, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto La Municipalidad Distrital de Parcona, a la suscripción del contrato, cumple con hacer entrega de una copia legible del mismo.

Personal

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el supervisor de Obra o La Municipalidad Distrital de Parcona, la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

Seguridad

El Contratista debe cumplir integramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes à terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de profección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, Arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

Materiales.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

· Equipos y maquinarias.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin





justa razón.

La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.

Si el inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Leyes, normas y ordenanzas.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

 a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higieno ocupacional.

12. Ejecución de Obra

DISTRITA

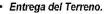
GERENCIA DE DESARROLLO

TERRETORIAL E FRAESTRUCTURA El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

· Revisión de expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

Se entiende que para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.



Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Distrital de Parcona y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

Obras Provisionales.

El-Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

· Cuaderno de obra.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ei Inspector de Obra y/o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente a La Municipalidad Distrital de Parcona o al Inspector de Obra y/o supervisor de obra, copias del Cuademo de Obra.

· Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

· Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito





de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de obra. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).

Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por La Municipalidad Distrital de Parcona, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Distrital de Parcona.

Accidentes y notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa. Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector de obra y/o supervisor de obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por La Municipalidad Distrital de Parcona.

· Fotografías.

GERENCIA DE

ESARROLLQ

TERRITORIALE FRAESTRUCTURA

Vº8

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, debiendo documentar las actividades de obra y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 1. 12 Vistas (mínimo) al inicio de los trabajos, para visualizar el estado al iniciar las Obras.
- 2. 4 Vistas (mínimo) por día del proceso de ejecución de la Obra captadas desde los mismos puntos de vista cada día a efectos de verificación del avance de las obras.
- 3. 12 Vistas (mínimo) al finalizar los trabajos.

· Calidad Especificada.

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por



escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción. Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

· Derechos Legales Irrenunciables del Contratante

La Municipalidad Distrital de Parcona no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estípulaciones del Contrato.

La Municipalidad Distrital de Parcona no podrá ser privada ni impedida, no obstante la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de La Municipalidad Distrital de Parcona sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

Obligaciones de Término de Obra.

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Presentar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- 2. Presentar la memoria descriptiva de la obra ejecutada.
- 3. Presentar Garantías de fábrica y protocolos de pruebas de los materiales empleados.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.

· Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por La Municipalidad Distrital de Parcona y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse muluamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos del Proyecto Eléctrico y de la especialidad al cual corresponde.
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las



GERENCIA DE DESARROLLO

AESTRUCTUR.

05

aclaraciones necesarias.

· De la Recepción de Obra:

Se deberá seguir según lo establecido en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

· De la Subcontratación:

Estará expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

· Documentos Para La Ejecución.

La Municipalidad Distrital de Parcona pondrá a disposición del Contratista el Expediente Técnico.

Documentación Técnica.

El Contratista se obliga a realizar el Replanteo de Obra, la Ingeniería de detalles, y planos post construcción definitivos y de detalle de todas las especialidades del Proyecto.

Adelantos

El Contratista podrá requerir los siguientes adelantos:

01. Adelanto Directo, se otorgará un solo adelanto el que no excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 180° y 181° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

02. Para materiales e insumos a utilizarse en la obra, los que en conjunto no deberán superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. Las solicitudes de otorgamiento de adelantos para materiales e insumos deberán ser realizadas una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, adjuntando la respectiva Carta Fianza como Garantía y el comprobante de pago correspondiente.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. La amortización de los adelantos se realizará de acuerdo con en el Artículo 183° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.



Forma de las valorizaciones y facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a La Municipalidad Distrital de Parcona en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico al Coordinador de La Municipalidad Distrital de Parcona.

La conformidad prevía al pago, estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Parcona.

Valorizaciones mensuales

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El período de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.



BERENCIA DE

DESARROLLO ERRITORIAL E

VOB.



07

Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra.

Valorización de liquidación final

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento

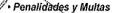
La Entidad o el Contratista según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, ésta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración Jurada y otros documentos).
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de La Municipalidad Distrital de Parcona por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.

Saldo a favor o en contra del Contratista.



Penalidades por Mora en la Ejecución de Obra.

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Municipalidad Distrital de Parcona le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, según lo establece el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento. Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del estado

y su Reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Reajuste De Precios.

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en el art. 195°.

· Confidencialidad.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la

GERENCIA DE DESAGROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



ejecución del contrato, quedando prohíbido de revelarla a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por La Municipalidad Distrital de Parcona en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también a la que se genera durante la ejecución del contrato de obra y la información producida una vez que se haya concluido los trabajos. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas informáticos y demás datos compilados o recibidos por el contratista, el incumplimiento de esta obligación acarreará las responsabilidades civiles y penales correspondientes.



KGNAR NOMBRE DE NA ENTIDARI NSIGNAR NOMENCIATURA DEL PROCEDIMIENTOJ

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N°	Descripción	Cant./Medida
1	ESTACION TOTAL	01 Und
2	PULIDORA DE TERRAZO	01 Und
3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	01 Und
.4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 100-115 HP 2-2.25 yd3	01 Und
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01 Und
6	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01 Und
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01 Und
13	ESTACION TOTAL	01 Und
	1 2 3 4 5 6	1 ESTACION TOTAL 2 PULIDORA DE TERRAZO 3 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton 4 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 100-115 HP 2-2.25 yd3 5 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP 6 CAMION VOLQUETE DE 15 m3 7 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

01 Und

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

PULIDORA DE TERRAZO

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil, Titulado, acreditado con copia simple del Título Profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.

ESPECIALISTA EN SUELOS: Ingeniero Civil, Titulado, acreditado con copia simple del Título Profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.

INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA: Ingeniero Civil o Ingeniero químico o ingeniero en Seguridad y Salud en el trabajo, Titulado, acreditado con copia simple del Título Profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

A..3

Regulsitos

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

El profesional deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años de experiencia en la especialidad çome-ing: residente de obra y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector; en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares.

INGENIERO DE MECANICA DE SUELOS:

El profesional deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años acumulado como Ingeniero Especialista en Suelos en la ejecución de obras en general.

INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA:

El profesional deberá contar con experiencia mínina de 12 meses como Especialista en Seguridad de obras, en ejecución de obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

В EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra-

Se considerará obra similar a Construcción y/o Creación y/o mejoramiento de Parque y/o plazuelas y/o plazas y/o boulevard y/o veredas, requiriéndose que cuente con los siguientes partidas y/o componentes: Arquitectura, Mobiliario Urbano, Concreto simple, concreto armado u obras de concreto armado,





01

sembrado de Grass, pérgolas, piso adoquinado o piso de adoquines o adoquín, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIALE

o sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo № 10 referido a la experiencia de postor en la especialidad.

mportante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Ing. Cesar Vicente Alejandes Muntari Intimagia Gerencia de Desarrollo territorial e infraestructura

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes		
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	inversamente proporcionales a sus respectivo precios, según la siguiente fórmula:		
	Acreditación:	$P_i = O_m \times PMP$		
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio		
		100 ²⁰ puntos		

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²² mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, simpre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

-	_	TOTITIA	to para lue		ilizai y c	al respue	sta a riesgos			
1		RO Y FECHA DEL		Número			1			
	DOCE	JMENTO		Fecha	Fecha 10/10/2022					
2	2000000	OS GENERALES DEL	Nomi	bre del Proyecto	"CREACION DEL BOULEVARD EN LA CA. MALECON LA ACHIF ENTRE LA AV. MIGUEL GRAU Y CA. LUIS WUFFARDEN DE DISTRITO DE PARCONA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMEN ICA"					
			Ubica	ción Geográfica	DIS	TRITO DE PAF	RCONA - PROVINCIA	ICA - REGIÓN ICA		
3	IDEN 3.1	TIFICACIÓN DE RIES ICÓDIGO DE RIESGO	GOS							
							R1			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO				en el diseño al cálo oografía o estudio o	culo hidraulico a las de suelos.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	C	ausa N° 1	Estudio to	pográfico no compa	atible con el terreno.		
				C	ausa N° 2	Defici	ente estudio de Mec	ánica de Suelos		
			C	ausa N° 3	Er	rores en los cálculo	s hidraulicos			
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO I	DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OC	CURRENCIA		4.2	IMPACTO EN	LA EJECUCIÓN DE L	A OBRA		
		Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30			Bajo	0.10			
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	х		
		Alta	0.70			Alto	0.40			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
	Muy baja		3	0.100		IV	oderado	0.200		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO							
		Puntuación del =Probabilida Impacto	ad x	0.020		Prioridad del Riesgo Baja Prioridad		Prioridad		
5	RES	PUESTA A LOS RIES	GOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	esgo		Evitar Riesgo			
				Aceptar Ri	esgo	х	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIES	eco	INFORME D PLANOS DEI EMITIR OPIN AL DISE	ETALLAD L EXPEDI IIÓN TEC IÑO DE LO	O DE COMP ENTE TÉCN NICA EN REI OS CÁLCULO RANTE LOS I	ICO, ASÍ MISMO DE FERENCIA AL ESTI OS HIDRAULICOS E	ERRENO CON LOS EBERÁ ANALIZAR Y UDIO DE SUELOS Y DE LAS REDES ÍAS DE INICIADO EI		
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA	TOPOGRAFIA	DEL TERF	RENO. REALIZ		ADECUANDOSE A LA CALO HIDRAULICO DI VION TECNICA.		
		DESACROLLO B DESACROLLO B DESACROLLO B DESACROLLO B DESCRIPTION DE DESACROLLO B DESACROLLO B DES		STAN V°B	OK PAR		DEY MIGUIS C	AMPOS		

		Anexo N° 01
	Formato para identifi	car, analizar y dar respuesta a riesgos
5.3		Ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de culminar la ejecución de la obra. Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados. Gestionar presupuestos para adicionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RLCE.



THOENIL ROUNTLE



		Formato pa	ra ident	Anexo N° ificar, analiza	-	ar respue	sta a riesgos			
	NII'IBAE	RO Y FECHA DEL		Número	,		2			
1	1000	IMENTO		Fecha		10/10/2022				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO			mbre del Proyecto	"CREACION DEL BOULEVARD EN LA CA. MALECO					
			Ubi	cación Geográfica	DISTR	RITO DE PAR	RCONA - PROVINC	IA ICA - REGIÓN ICA		
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIES	GOS		-					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	T				R2			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIE	SGO				lvos que genere eríodo de ejecuc	n sobrecostos y/o ión de la obra.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus	a N° 1	deficier	bación de Adicion cias de expedien ltos, mayores mer complementa	te técnico, vicios trados, obras		
				Caus	a N° 2	Aproba	ción de Ampliacio atribuibles al cor			
				Caus	Causa N° 3 Incumplimiento de las obligaci contractuales por parte del contractuales po					
			Caus	Causa Nº 4 inadecuado control del aspecto presupuesta como del proceso constructivo durante la ejecución de la obra.						
4	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			the state of the s	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA DITRI		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	S OF CANAL		
		Baja	0.30			Bajo	0.10	WOMEN.		
		Moderada	0.50	х		Moderado	0.20	X		
		Alta	0.70			Alto	0.40			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Moderada	3	0.500		IVI	oderado	0.200		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO							
		Puntuación del f =Probabilida Impacto		0.100		rioridad I Riesgo	Prioridad	d Moderada		
5	RESF 5.1	PUESTA A LOS RIESO	os							
	3.1	LOTRATEGIA		Mitigar Ries	go	×	Evitar Riesgo			
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIES	on one	ingenierla y ve (estudios defin entre otros) po de fiel cumplim	lar por itivos r parte niento ción d	r el cumplim hidraulicos, e de la entid hasta el cor le un paque	el aspecto presupiento de los estudios de impa ad. Mantener vigo asentimiento de la te de seguros, co bora.	oto ambiental, enteria carta/fianza		

-				Número	_		sta a riesgos	
1		ERO Y FECHA DEL		Fecha			10/10/2022	
-	I DOCUMENTO			Fecha	_		10/10/2022	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO			ore del Proyecto	"CREACION DEL BOULEVARD EN LA ACHIRANA ENTRE LA AV. MIGUEL WUFFARDEN DEL DISTRITO DE PAR DE ICA - DEPARTAMENTO			RAU Y CA. LUIS ONA - PROVINCIA
			Ubica	ción Geográfica	DIST	RITO DE PAR	CONA - PROVINCIA	ICA - REGIÓN ICA
3		TIFICACIÓN DE RIES	GOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R3	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	SGO			en los estu	que se identifica dios de la fase de nte Técnico.	
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus	a N° 1		a de falla Geológic ante la ejecución d	
				Caus	a N° 2			
				Causa N° 3				
4	ANÁ 4.1	LISIS CUALITATIVO D			4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN DI	E LA OBRA
		THOUSAND DE CO						
		Muy baja	0.10	Х		Muy bajo	0.05	X
		Baja	0.30			Bajo	0.10	A NoBo
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	S AND WRITTEN DE STANDES I
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Muy baja		0.100		M	uy bajo	0.050
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO					-
		Puntuación del =Probabilida Impacto	0.005		Prioridad Baj		a Prioridad	
5	RESI	PUESTA A LOS RIESO	SOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo		Evitar Riesgo	
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	X
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	Contratación d construcción, p			eguros, con cobert bra.	uras de
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	Gestionar a la según el paque	empre ete de	esa asegura seguros co	dora cubra los rieso fitratados	os ocasionados	
		AJO A	GENERALA DE DESASKOLLO TERRITORIAL E NI AESTRUCTURA	BT FA		Jun Mer	AND AMPOS	

		Formato p	ara identifi	Anexo No icar, analiza		ar respue	sta a riesgos		
	NÚME	ERO Y FECHA DEL		Número	_		4		
1	11 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	JMENTO		Fecha					
2	To the state of the state of	OS GENERALES DEL	bre del Proyecto	"CREACION DEL BOULEVARD EN LA CA. MALECO ACHIRANA ENTRE LA AV. MIGUEL GRAU Y CA. L WUFFARDEN DEL DISTRITO DE PARCONA - PROV DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"					
			Ubica	sción Geográfica	DIST	RITO DE PAR	RCONA - PROVINC	CIA ICA - REGIÓN IC	
3		TIFICACIÓN DE RIE	SGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R4		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	IESGO			dad de sob	rvicios Afectado precostos y/o so strucción.	s, que se traduzo breplazos de	
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Caus	sa N° 1	pertene	cientes a empresa	subterraneas en us as prestadoras de arillado, Telefonía	
				Caus	a N° 2	S AoB.			
				Caus	a N° 3			WEDNE OF	
4	ANÁ 4.1	LISIS CUALITATIVO DE RIESGOS PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	x		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	Х	
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Baja		0.300		M	oderado	0.200	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL F	RIESGO						
		Puntuación de =Probabilio Impacto	lad x	0.060		rioridad I Riesgo	Priorida	d Moderada	
5	RESI 5.1	PUESTA A LOS RIES TESTRATEGIA	GOS						
	0.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo		Evitar Riesgo		
				Aceptar Rie	sgo	×	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO	Coordinación constante entre la entidad, Supervisión y beneficiarios a fin de detectar lo mas pronto la existencia de infraestructuras de prestadoras de servicios en general.					
	5.3	ACCIONES PARA DAI AL RIESGO	RESPÜESTA	Evaluación de Técnica y/o no	otificar n caso	a la empres de generar	a prestadora de	de dar una soludió servicios para la anciales soliditar la	
	5.3		Evaluación de Técnica y/o no reubicación, el	otificar n caso a al pro	a la empres de generar	sa prestadora de s variaciones sust	servicios pa anciales sol MACAMPO		

		Anexo N° 01
	Formato para identifi	car, analizar y dar respuesta a riesgos
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Adecuar los procesos y metodos constructivos de manera que la afección ambiental sea mínima y siempre dentro de los parametros impuestos.



	NU INSE	RO Y FECHA DEL		Número	5			
1		IMENTO		Fecha				
2		S GENERALES DEL	No	Nambra dal Brayagta AC		"CREACION DEL BOULEVARD EN LA CA. MALECON I ACHIRANA ENTRE LA AV. MIGUEL GRAU Y CA. LUIS WUFFARDEN DEL DISTRITO DE PARCONA - PROVINC DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"		
			Ubi	cación Geográfica	DISTE	RITO DE PAF	RCONA - PROVINC	IA ICA - REGIÓN I
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIES	GOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R5	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	normativa ar	mbient	al y de las r	on el riesgo de in nedidas corrector estudios ambien	as definidas en l
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	Caus	a N° 1	Incumplim las medida	iento de la norma s correctoras dur la obra.	ntiva ambiental y ante la ejecución	
			Caus	a N° 2			EN GENERAL OF	
				Caus	a N° 3			Money
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGO 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	Х
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy aita	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300			Bajo	0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.030		rioridad Riesgo	Baja F	Prioridad
5		PUESTA A LOS RIES	GOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo	х	Evitar Riesgo	
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIES	Verificar el cur correctoras du través del Sup	rante l	a ejecución	ormativa ambient de la obra por pa	al y de las medio irte de la entidad	
		S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	DESARROLL	0 3		()	my July	M

		Anexo N° 01
	Formato para identifi	car, analizar y dar respuesta a riesgos
5.3		Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados según el paquete de seguros contratados.



	NUMBER	RO Y FECHA DEL		Número	y ·		6	
1		JMENTO	Fecha	cha 10/10/2022				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nor	mbre del Provecto ACH		"CREACION DEL BOULEVARD EN LA CA. MALECON I ACHIRANA ENTRE LA AV. MIGUEL GRAU Y CA. LUIS WUFFARDEN DEL DISTRITO DE PARCONA - PROVINI DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"		
			Ubio	cación Geográfica	DISTR	RITO DE PAR	CONA - PROVINCI	A ICA - REGIÓN IC
3		TIFICACIÓN DE RIES TCÓDIGO DE RIESGO	GOS				R6	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO				os de fuerza mayo putables a ningun	
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	+				
		CAUSA(S) GENERADORA(S)		Caus	a N° 1		de ocurrencia de e lyor durante la eje	
				Caus	a N° 2			
				Caus	a N° 3			
4		LISIS CUALITATIVO						
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN I	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Ваја	0.30	Х		Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	7
		Baja		0.300			Bajo	0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.030	0.50	ioridad Riesgo	Baja P	rioridad
5	-	UESTA A LOS RIES	GOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo		Evitar Riesgo	
				Aceptar Rie	sgo		Transferir / Riesgo	(X
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	explosiones, to ajusten a las b	r agua errorisr	(inundacio no, vandalis	ros que de cobert nes), incendios te mo, commodor c na matelia.	rremotøs,
		GERENCIA DE DESARROGILO	Con	- Do de ARRES		Ü	Reg. CIP. MT	ANPOS

NÚB	IERO Y FECHA DEL		Número			7				
100	DOCUMENTO		Fecha		10/10/2022					
	OS GENERALES DEL YECTO	nbre del Proyecto	"CREACION DEL BOULEVARD EN LA CA. MALECON L ACHIRANA ENTRE LA AV. MIGUEL GRAU Y CA. LUIS WUFFARDEN DEL DISTRITO DE PARCONA - PROVINC DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"							
	Ì	Ubic	ación Geográfica	DIST	RITO DE PAR	CONA - PROVINCI	A ICA - REGIÓN ICA			
IDE	NTIFICACIÓN DE RIE									
3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R7				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL F	RIESGO	Riesgos vi	incula		ntes de construcc rceros	sión y daños de			
3.3	CAUSA(S) GENERAD	CAUSA(S) GENERADORA(S)			ocasione	miento de plan de accidentes durar ejecución de la	nte el proceso de obra.			
			Causa N° 2		Daños a la infraestructura que se vien construyendo por parte de terceros.					
				a N° 3						
ANA 4.1	LISIS CUALITATIVO		S	4.2	IMPACTO EN	LA EJECUCIÓN I	DE LA OPRA			
7	T TODADIEIDAD DE C	PONNENCIA		4.2	IMPACTO EP	LA EJECUCIÓN I	DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
	Ваја	0.30			Bajo	0.10				
	Moderada	0.50	Х		Moderado	0.20				
	Alta	0.70			Alto	0.40	X			
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
	Modera		0.500			Alto	0.400			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL I	RIESGO								
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200		Prioridad lel Riesgo Alta P		rioridad			
RES	PUESTA A LOS RIES	sgos								
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	X			
50	DISDADADOD DE DIO	***	Aceptar Ries	sgo		Transferir Riesgo	X (CIPAL)			
5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO	coberturas por	daños gentes	materiales	s, que generalme y Resposabilidad e todo el proceso	Civil v			
5.3	ACCIONES PARA DAI AL RIESGO	RESPUESTA		empre	sa asegurad seguros con	ora cubra los ries tratados.	gos ocasionados			

		Anexo N° 01
	Formato para identifi	car, analizar y dar respuesta a riesgos
5.3	I .	Acatar las recomendaciones que indique el Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado.



Reg. CIP. Nº 182756

	lander-	ERO Y FECHA DEL		Número			8	
1		UMENTO			Fecha 10/10/2022			
2	0.0000000000000000000000000000000000000	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		ombre del Provento		"CREACION DEL BOULEVARD EN LA CA. MALECON I ACHIRANA ENTRE LA AV. MIGUEL GRAU Y CA. LUIS WUFFARDEN DEL DISTRITO DE PARCONA - PROVINC DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"		
			Ubi	cación Geográfica	DISTR	RITO DE PAI	RCONA - PROVINCIA	ICA - REGIÓN I
3		ITIFICACIÓN DE RIES	GOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R8	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	Riesgo A			e traduce en hallas os significativos.	gos de restos
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	Caus	Hallasgos de restos arqueológicos dusa N° 1 importancia durante la etapa de movimie tierras.			eológicos de de movimiento	
			Caus	a N° 2				
			Caus	a N° 3				
4	-	LISIS CUALITATIVO			II. III			
	4.1	PROBABILIDAD DE QU		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN DI	E LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Х		Muy bajo	0.05	X
		Ваја	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Muy baja		0.100		M	uy bajo	0.050
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.005		ioridad Riesgo	Baja Pri	oridad
5		UESTA A LOS RIESO	SOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	
		DICEADADO		Aceptar Ries	ego	х	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	Aprobación de	Plan	e Monitore	o Arqueológico pre	vio a injoint los

GERENCIA DE ORIGINATION DE LA CONTROLLA DE C

KLEYTANGUIS CAUPOS



		Anexo N° 01
	Formato para identifi	car, analizar y dar respuesta a riesgos
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	el contratista dbera dar mantenimiento a la maquinaria para e trabajo continuo en obra y no exista ningun atraso.







1	NÚME	ERO Y FECHA DEL		Número			9	
ı	DOCL	JMENTO		Fecha			10/10/2022	
2	1	OS GENERALES DEL FECTO	Non	nbre del Proyecto	ACH	IIRANA ENT ARDEN DEL	BOULEVARD EN LA RE LA AV. MIGUEL G DISTRITO DE PARC - DEPARTAMENTO I	RAU Y CA. LUIS ONA - PROVINCIA
	Ì		Ubio	ación Geográfica	DISTR	RITO DE PAR	CONA - PROVINCIA	ICA - REGIÓN ICA
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIES	GOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R9	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	Riesgo de sol	breplaz		adicionales en obr iñadas	a por maquinaria
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Caus	Causa N° 1 Demora en plazo de ejecuc		ejecucion		
				Caus	a N° 2			
				Caus	a N° 3			
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO I	DE RIESGO	S				
	4.1	PROBABILIDAD DE O		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN DE	LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Ваја	0.30	×		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja					Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO					
		Puntuación del =Probabilida Impacto		0.120	3377	ioridad Riesgo	Prioridad N	loderada
5	-	PUESTA A LOS RIES	308					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo		Evitar Riesgo	x
	-	B10B1 B1B	/	Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	1			an en perfecto esta	

Reg. CIF. N°182756

E

11,00		Anexo N° 01
	Formato para identifi	car, analizar y dar respuesta a riesgos
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	solicitar un acta de compromiso de la poblacion y realizar talleres de sensibilizacion.





Reg CUP. Nº182756

1		RO Y FECHA DEL		Número			11	
_	DOCUMENTO		Fecha	Fecha		10/10/2022		
2	E-2012	S GENERALES DEL ECTO	nbre del Proyecto	ACH	HIRANA ENT ARDEN DEL	BOULEVARD EN LA RE LA AV. MIGUEL (DISTRITO DE PARO - DEPARTAMENTO	GRAU Y CA. LUIS CONA - PROVINC	
			Ubio	cación Geográfica	DISTE	RITO DE PAR	RCONA - PROVINCIA	ICA - REGIÓN IC
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIES	GOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R11	/// // // // // // // // // // // // //
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIE	SGO	riesgo	de sot	oreplazos p	or parte de conflicto	s sociales
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus	a N° 1 Conflicto social de la poblacion aleda obra por temas ambientales			
	1.78			Caus	a N° 2			
	545 - A - Fisher - 10			Caus	a N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		S	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Ваја	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	×		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto 0.80	0.80	×
		Alta		0.700		IV	uy alto	0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.560		rioridad I Riesgo	Alta Pri	oridad
5		UESTA A LOS RIESO	eos					
3	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	x	Evitar Riesgo	
				1	1		Transferir	

Reg. CIP. Nº 82756

		Anexo N° 01
	Formato para identifi	car, analizar y dar respuesta a riesgos
5.3		el contratista debera de verificar las condiciones del terreno para a s tomar las medidad y acciones necesarias para cualquier tipo de replanteo.



	NICERAL	ERO Y FECHA DEL		Número			10	
1		JMENTO		Fecha			10/10/2022	
2		OS GENERALES DEL YECTO Nomi		nhre del Provecto		"CREACION DEL BOULEVARD EN LA CA. MALECON L ACHIRANA ENTRE LA AV. MIGUEL GRAU Y CA. LUIS WUFFARDEN DEL DISTRITO DE PARCONA - PROVINC DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"		RAU Y CA. LUIS ONA - PROVINC
			Ubic	ación Geográfica	DIST	RITO DE PAF	RCONA - PROVINCIA	ICA - REGIÓN IC
3		ITIFICACIÓN DE RIES	GOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R10	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	Paralizacio			e la obra a causa d edio y los servicios	e un replanteo
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	Caus	usa N° 1 Un mal replanteo de terreno			terreno	
				Caus	a Nº 2			
				Caus	a N° 3			
4		LISIS CUALITATIVO I		s				
	4.1	PROBABILIDAD DE O		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN DE	LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	x		Alto	0.40	×
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Alta		0.700			Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO			1.16	Re British	
		Puntuación del =Probabilida Impacto		0.280	22.77	rioridad I Riesgo	Alta Prio	oridad
5		ESTRATEGIA	GOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo		Evitar Riesgo Transferir	х
				Aceptar Rie	sgo		Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	en algunas oca	acione	s no se tom	a en cuenta la topo ediatas del terreno.	grafia para el

Reg. CIP. Nº182756

		Anexo N° 01
	Formato para identifi	car, analizar y dar respuesta a riesgos
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	solicitar los permisos anticipados para los trabajos previos para que asi no exista sobreplazos en al ejecucion de la obra.



1	NÚM	ERO Y FECHA DEL		Número			12	
1	DOCI	UMENTO		Fecha	Fecha		10/10/2022	
2	735-7531177	DS GENERALES DEL YECTO	mbre del Proyecto	ACH	HRANA ENT ARDEN DEL	BOULEVARD EN LA RE LA AV. MIGUEL . DISTRITO DE PAR DEPARTAMENTO	GRAU Y CA. LUIS CONA - PROVINC	
			Ubia	cación Geográfica	DISTR	RITO DE PAF	RCONA - PROVINCIA	A ICA - REGIÓN IC
3		ITIFICACIÓN DE RIES	GOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R12	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RII	riesgo de sob	preplaz		ra por falta de perr tidades	misos por alguna	
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	PRA(S)	Caus	a N° 1		en los permisos o os que puedan tom lo esperado	ar mas tiempo d
				Caus	a N° 2			
				Caus	a N° 3			
4								
	4.1	LISIS CUALITATIVO [PROBABILIDAD DE OC			4.2	ІМРАСТО Е	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA
					4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA
		PROBABILIDAD DE OC	CURRENCIA		4.2			E LA OBRA
		PROBABILIDAD DE OO	0.10		4.2	Muy bajo	0.05	DE LA OBRA
		Muy baja Baja	0.10 0.30		4.2	Muy bajo Bajo	0.05	DE LA OBRA
		Muy baja Baja Moderada	0.10 0.30 0.50		4.2	Muy bajo Bajo Moderado	0.05 0.10 0.20	
	4.1	Muy baja Baja Moderada Alta Muy alta Baja	0.10 0.30 0.50 0.70		4.2	Muy bajo Bajo Moderado Alto	0.05 0.10 0.20 0.40	
		Muy baja Baja Moderada Alta Muy alta	0.10 0.30 0.50 0.70	x	4.2	Muy bajo Bajo Moderado Alto	0.05 0.10 0.20 0.40 0.80	х
	4.1	Muy baja Baja Moderada Alta Muy alta Baja	0.10 0.30 0.50 0.70 0.90 ESGO	x	Pr	Muy bajo Bajo Moderado Alto	0.05 0.10 0.20 0.40 0.80	X 0.400
5	4.1 4.3	Muy baja Baja Moderada Alta Muy alta Baja PRIORIZACIÓN DEL RI Puntuación del i =Probabilida impacto	0.10 0.30 0.50 0.70 0.90 ESGO Riesgo d x	0.300	Pr	Muy bajo Bajo Moderado Alto Muy alto	0.05 0.10 0.20 0.40 0.80	X 0.400
5	4.1 4.3	Muy baja Baja Moderada Alta Muy alta Baja PRIORIZACIÓN DEL RI Puntuación del i =Probabilida Impacto	0.10 0.30 0.50 0.70 0.90 ESGO Riesgo d x	0.300	Pr	Muy bajo Bajo Moderado Alto Muy alto	0.05 0.10 0.20 0.40 0.80	X 0.400

REG. CIP. N°182756

		Anexo N° 01
	Formato para identifi	car, analizar y dar respuesta a riesgos
5.3		coordinar con las entidades que efectuan los examenes medicos distribuyen los implementos de seguridad en la ciudad para establecer los plazos de prestacion del servicio y evitar contratiempos.



INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N. 182756

1	NÚME	ERO Y FECHA DEL		Número			13	
1	DOCL	JMENTO		Fecha			10/10/2022	
2	100000000000000000000000000000000000000	OS GENERALES DEL /ECTO	Noi	mbre del Proyecto	ACH	HRANA ENT	BOULEVARD EN LA RE LA AV. MIGUEL (. DISTRITO DE PAR(- DEPARTAMENTO	RAU Y CA. LUIS ONA - PROVINCI
			Ubi	cación Geográfica	DIST	RITO DE PAF	RCONA - PROVINCIA	ICA - REGIÓN IC
3	IDEN	ITIFICACIÓN DE RIES	GOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R13	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	atraso e	en la ol		bios de personal en sion del proyecto	n la area de
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus	a N° 1		io de examenes me no la venta de los in seguridad	
				Caus	a N° 2			
				Caus	a N° 3			
4	_	LISIS CUALITATIVO						
	4.1	PROBABILIDAD DE OC	URRENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0,10	
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	х
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500		Me	oderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO					
		Puntuación del =Probabilida Impacto		0.100		ioridad Riesgo	Prioridad I	Moderada
5		PUESTA A LOS RIESO	GOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	×
	1			Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIES				i	Mosgo	

HOLTHER CIAIT



Campo	Información a consignar
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación de proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisi FODA, lista de chequeo, etc.
3.3	Registrar las condiciones o eventos previos que dan lugar a los riesgos identificados. E posible que una causa pueda generar más de un riesgo identificado.
4.1	Indicar la probabilidad de ocurrencia asignada al riesgo, marcando con una X en la celd que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.2	Indicar el impacto del riesgo en la ejecución de la obra marcando con una X en la celda qui se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.3	La puntuación del riesgo se obtiene automáticamente multiplicando la probabilidad d ocurrencia y el impacto estimado. Asimismo, se determina de manera automática l prioridad del riesgo motivo de análisis (alta, moderada, baja), teniendo en cuenta los criterio definidos en la matriz de probabilidad e impacto (Anexo N° 2).
	Deberá seleccionar con una X la estrategia a desarrollar. Para ello, conforme a l metodología del PMBOK, se precisa lo siguiente:
	Mitigar el riesgo implica reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo través de acciones específicas. Las acciones tendientes a reducir la probabilidad n necesariamente son las mismas para disminuir el impacto del riesgo.
5.1	Evitar el riesgo implica eliminar la(s) causa(s) generadora(s) del riesgo. Debe tenerse el cuenta que en determinados casos, evitar el riesgo puede generar la modificación de la condiciones iniciales del proyecto.
	Aceptar el riesgo implica reconocer el riesgo y determinar, de ser el caso, las medidas adoptar si el riesgo se materializa.
	Transferir el riesgo implica trasladar el impacto de un riesgo a un tercero, junto con la responsabilidad de la respuesta.
5.2	Detallar el indicador que alertará sobre la materialización del riesgo y que habilitará a pone en práctica la estrategia de respuesta al riesgo.
5.3	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 5.1



KLEY FANGUIS CAMPOS INGENIE RO CHIL Reg. CIP. N° 182756



Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

0.720	0.560	0.400	0.240	0.080	0.80	Muy Alto	Altai
0.360	0.280	0,200	0.120	0,040	0.40	Alto	Moderada
0.180	0.140	0.100	0.060	0.020	0.20	Moderado	Baja
0.000	0.070	0.05.1	0.033	0.013	0.10	Bajo	
0.045	0.035	0.025	0.015	0.005	0.05	Muy Bajo	3. PRIORIDAD DEL RIESGO
06.0	0.70	0.50	0.30	0.10	ENLA	LA OBRA	3. PRIO
Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	2. IMPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE LA OBRA	
30	IDAD	JIBAE 1377L		ı		B	







		1	Forma	to para asi	Formato para asignar los riesgos	sobse				
1. NÚMERO Y F	1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Митего			2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	ENERALES	Nombre del Proyecto	*OREACION DEL BOULEYARD EN LA CA. MALECON LA ACHIRANA ENTRE LA AV. MIGUEL GRAU Y CA. LUIS WORFARDEN DEL DISTATO DE PARCONA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA*	MALECON LA AC DEN DEL DISTRI ARTAMENTO DE	HIRANA ENTRE L O DE PARCONA CA"
		Fecha		10/10/2022			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE PARCONA - PROVINCIA ICA - REGIÓN ICA	VINCIA ICA - RE	GIÓN ICA
	A INFOOMACIÓN DEL DIFORM						4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	A A LOS RIESGOS		
	J.INFORMACION DEL RIESISO		4.	1 ESTRATEGIA	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	DA			4.3 RIESGO	4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A F	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
F.	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño al cálculo hidraulico a las redes proyectadas y topografía o estudio de suelos,	Baja Priondad		ب	×		-REALIZAR UN REPLA ADECUANDÓSE A REALIZAR UN NUE REDES ROYECTA	REALIZAR UN REPLANTEO SEGÚN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO, REALIZAR UN NUEVO CÁLCULO HIDRAULICO DE LAS REDES ROYECTADAS Y SOLICITANDO SU OPINIÓN TÉCNICA.	×	
R2	Riesgo de procesas confructivos que generan sobrecastos ylo sobreplazos durante el perfodo de ejecución de la obra	Priorided	×	INGENIERO C	Van Jay		Ejecutar la carta fianza la intervención ecor al antiervención ecor alculor a la obra cubra los riesgos ocas contratados. Gestionar y verificar su cumplim ma	Ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención reconómica cor la finuldade de culminar la ajecución de la obra. Gestionar a la empresa asegu-adora cubra los riesgos ocasionados, según o paquete de seguros contratados. Gestionar presupuestos para adicionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RLCE.		×
R3	Riesgo Geológico Geotécnico que se identifica con diferencias sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación del Expediente Técnico.	Baja Prioridad		MDOS IVIL 12756	sul sul	\bigcirc	Gestionar a la emp ocasionados, segúi	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquele de seguros contratados		×
R4	Resgo de Irrerferencias y Servicios Afectados, que se traduzca en le posibilidad de sobrecestos y/o sobreplazos de Construcción.	Prioridad Moderada		A THI CAPA	×		Evaluación de la mag solución Técnica y/c servicios para la reubi sustanciales solici	Evaluacón de la magnitud de los hallazgos a fin de dar una sobludón Técnica y/o notificar a la empresa prestadora de servicios para la reubicación; en caso de generar variaciones sustanciales solicitar la opinión técnica al proyectista.	×	
R5	Risego Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la nomativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	Baja Priondad	×	EN HEOLOT ! PROJECTOS	DISTRITAL OF		Adecuar los procesos la afección ambienta par	Adecuar los procesos y metodos constructivos de manera que la afección ambiental sea mírima y siempre dentro de los parametros mpuestos.		×
R6	Riesgos derivados por evenitos de fuerza mayor c caso forfuito, cuyas causas no resultan impulables a ninguna de las partes.	Baja Priondad		STATE OF THE PARTY	Se Co	×	Gestionar a la emp ocasionados, según	Gestionar a la empresa aseguradora cubre los riesgos ocasionados, según el paquele de seguros contratados.		×
R7	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de leiceros	Alta Prioridad		STALLETON S	DIST:	×	Gestionar a la emp ocasionados, según	Gestionar a la empresa aseguradora cubre los riesgos ocasionados, según el paquele de seguros contratados.		×

				Anexo N° 03	N° 03			
			Formato	para asig	Formato para asignar los riesgos	sofi		
R8	Riesgo Arqueológico que se traduce en hallasgos de restos arqueologicos significativos.	Baja Priorded			×		Acatar las recomendaciones que indique el Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado.	×
R9	Riesgo de sobraplazos y gastos adicionales en obra por mequinaria dafikadas	Baja Priondad		×			el contraísta d'bera dar mantenimiento a la maquinaria para el trabajo continuo en obra y no exista ningun atraso.	×
R10	Paralizacion o sobreplazos de la obra a causa de un replanteo errado del predio y los servicios	Alta Prioridad		×			el contraista debera de verificar las condiciones del terreno para a si tomar las madidas y acciones necesarias para cualqu er tipo de replanteo.	×
R11	riesgo de sobreplazos por parte de conflictos sociales.	Alfa Prioridad	×				soliciar un acta de compromiso de la población y realizar talleres de sensibilización.	×
R12	riesgo de sobreplazos en la obra por falta de permisos por a gunas entidades	Prioridad Moderada		×			solicitar los permisos enticipados para los trabajos previos para que así no exista sobreplazos en al ejecucion de la obra	×
R13	atraso en la obra por cambios de personal en la area de administracion del proyecto	Prioridad Moderada		×			coordinar con las entidades que efectuan los examenes madicos y distribuyen los implementos de seguridad en la cludad para establecer los plazos de prestacion del servicio y evitar confratiempos.	×





CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

6. De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



	OTRAS PENALIDADES				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.		
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.		
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular, incumpliendo las normas de las señalizaciones solicitadas por la MDP.	2/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.		
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.		
	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas.	S/. 700.00	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.		
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos en el tiempo indicado para verificar la calidad de los materiales y los dosificaciones.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.		
8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.		
9	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	2/1000 dei contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.		

ISIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] ISIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTOJ

. 10	EN CASO CULMINE LA RELACION CONTRACTUAL Entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Uno (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
11	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000 del monto de la valorización de periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
12	Si el contratista utiliza maquinaria y equipo diferente del propuesto.	0.5/1000 del contrato vigente por cada día de retraso que demore la reposición de la máquina.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
13	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas.	0.05% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
14	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 — Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo — D. S. N° 005 — 2012 — TR.	0.05% del contrato vigente por cada accidente.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
15	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G 050.	0.10% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
PARS	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la entidad.	0.10% del contrato vigente por cada trabajador.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
17	Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra formuladas por el Supervisor.	0.10% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.
18	No cumple con renovar o ampliar la Vigencia de la Póliza de Todo Riesgo de Construcción (CAR) hasta la recepción de la Obra.	0.06% del contrato vigente por cada dia de retraso.	Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

	_	
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

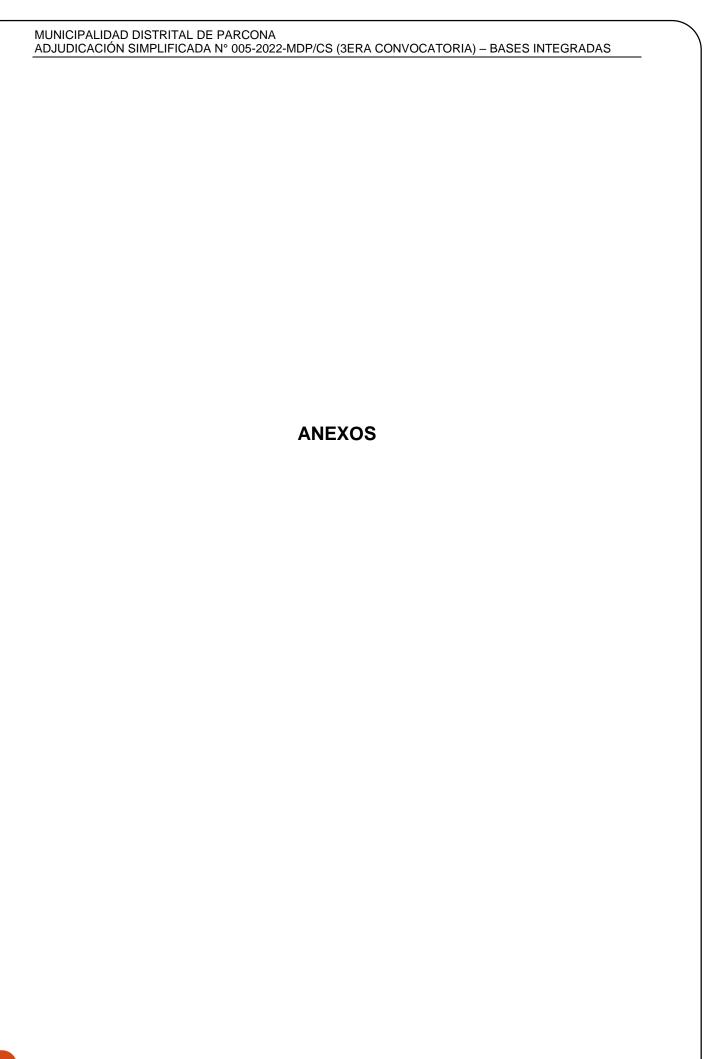
CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEI	T,	<u></u>		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, A	DEMÁS S	E DEBERÁ REGISTRAR LA
			SIGUIENTE INFORMA	CIÓN:	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
			+		g
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
_					
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	ZO	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la	
			Fecha de recepción de	e la obra	
			Fecha de liquidación dobra	de la	
			Número de adicionale obra	s de	
			Monto total de los adio	cionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	5	
			Monto total de los ded	luctivos	
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2022-MDP/CS (3ERA CONVOCATORIA) - BASES INTEGRADAS

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
			•			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO	O COMPETEN	ITE	



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2022-MDP/CS-3
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2022-MDP/CS-3
Presente.-

El que se suscribe, [], representante	común del consc	orcio [CONSIGI	NAR EL NOM	IBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA				
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE				
siguiente información se sujeta a la verdad:	1 ,			7
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico:				·
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Pazón Social ·				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

RUC:

MYPE²⁹

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Teléfono(s):

Sí

No

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibídem.

²⁹ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-MDP/CS (3ERA CONVOCATORIA) – BASES INTEGRADAS

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2022-MDP/CS-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2022-MDP/CS-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2022-MDP/CS-3
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2022-MDP/CS-3
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2022-MDP/CS-3.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-MDP/CS (3ERA CONVOCATORIA) – BASES INTEGRADAS

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado

Nombres, apellidos y firma del Consorciado o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2022-MDP/CS-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

ICONSIGNAR	CIUDAD	Y FECHA
-------------------	--------	---------

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³³				

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-MDP/CS (3ERA CONVOCATORIA) – BASES INTEGRADAS

5 Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2022-MDP/CS-3
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2022-MDP/CS-3
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 35 DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										
5										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 35 DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2022-MDP/CS-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2022-MDP/CS-3
Presente.
El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] № [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Señores

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.